



REF.: APRUEBA CONTRATO DE BARRIO,  
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS,  
EJECUCIÓN 2015, DE FECHA 26.01.2016,  
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS,  
"BARRIO VENTANA", ENTRE EL CVD, LA SEREMI  
MINVU REGION DE LOS LAGOS Y LA  
MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA

**132**

PUERTO MONTT,

**28 ENE. 2016**

VISTOS:

El D.S. N° 14, (V. y U.), de 2007, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios, y en especial lo señalado en su artículo 5°; La Res. Exenta N° 4119, (V. y U.), de 2008 que aprueba el Manual de Procedimiento del Programa de Recuperación de Barrios; El Convenio de Cooperación, Programa Barrios 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de V y U, Región de Los Lagos y la I. Municipalidad de Quellón, "Barrio Ventana", de fecha 19.03.2015, aprobado por Res. Ex. N° 419, de fecha 08.04.2015; El Convenio de Implementación Fase I, Programa Barrios 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de V y U, Región de Los Lagos y la I. Municipalidad de Quellón, "Barrio Ventana", de fecha 07.04.2015, aprobado por Res. Ex. N° 556, de fecha 30.04.2015; El Contrato de Barrio, de fecha 26.01.2016, suscrito por el CVD "Barrio Ventana", la SEREMI de V y U región de Los Lagos y la I. Municipalidad de Quellón; Lo dispuesto en el D.L N° 1305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el D.S N° 48 (V y U), de fecha 28.03.2014, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Los Lagos; La Resolución Exenta N° 1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del tramite de toma de razón;

#### CONSIDERANDO.

1. El Convenio de Cooperación y el Convenio Add- Referéndum de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, ejecución 2015, "Barrio Ventana", comuna de Quellón, señalados en los vistos que preceden;
2. Que, la cláusula octava del Convenio de Implementación, ya individualizado, detalla los productos que se deberán desarrollar en el marco de la Fase I, especificando el Producto N° 8.1 como "Contrato de Barrio, deliberación, priorización, elaboración y firma".



3. Que, en virtud de los considerandos precedentes, y encontrándose cumplidas todas las condiciones, se suscribe con fecha 26.01.2016, entre el CVD Barrio "Ventana", la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos y la I. Municipalidad de Quellón, el Contrato de Barrios, Programa Recuperación de Barrios, Selección 2014, ejecución 2015, "Barrio Ventana", en los términos que en dicha convención se expresan.

4. Que, en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente:

**RESUELVO:**

1. **APRUEBESE CONTRATO DE BARRIO, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**, Selección 2014, ejecución 2015, "**BARRIO VENTANA**", suscrito con fecha 26.01.2016, entre el CVD Ventana, la SEREMI MINVU Región de Los Lagos y la Municipalidad de Quellón, en los términos que en dicho instrumento se expresa, el que se entiende formar parte integrante de la presente Resolución.

2. **NOTIFÍQUESE** de la presente resolución exenta con copia del Contrato de Barrios que se aprueba, al Sr. Alcalde de la comuna de Quellón y al Pdte. del CVD, Barrio Ventana, a fin que tomen conocimiento de lo resuelto precedentemente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**



**EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS**

para archivo a Usted para su conocimiento

**MARIPÍA CONSTANZA WALKER**  
**MINISTRO DE FE**



ECJ / MWG /mcwg

DISTRIBUCIÓN

- PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.
- EUGENIO CONSTANTINO SALGADO CÁRDENAS, PDTE CVD/DOMIC. GALVARINO RIVEROS SOT, COMUNA DE QUELLÓN. (INCL. COPIA DEL CONTRATO).
- MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN (Incl. Copia del Contrato)
- ARCHIVO JURIDICA SEREMI MINVU LOS LAGOS
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES.



**CONTRATO DE BARRIO**  
**PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS**  
**Ejecución 2015**

**CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO "VENTANA"**

**COMUNA DE QUELLÓN**

**REGIÓN DE LOS LAGOS**

Y

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS**

Y

**MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN**

En Puerto Montt, a 26 de enero de 2016, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio "Ventana", de la comuna de Quellón, en adelante "CVD", representado según se acreditará por su Presidente, don **EUGENIO CONSTANTINO SALGADO CÁRDENAS**, Cédula de Identidad N° 11.323.971-9, domiciliado en calle Galvarino Riveros S/N, comuna de Quellón; La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretario Regional Ministerial, don **EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Décima Región N°480, 3er. piso Edificio Anexo Intendencia, comuna de Puerto Montt; y la Municipalidad de Quellón, RUT N° 69.230.700-3, representada por su Alcalde **CRISTIAN FELIPE OJEDA CHIGUAY**, chileno, ambos domiciliados, para estos efectos en calle 22 de Mayo N° 351, comuna de Quellón, en adelante e indistintamente "la Municipalidad o Municipio", se conviene lo siguiente:





**PRIMERO:** Actualmente se encuentra en desarrollo, en el Barrio "Ventana" el Programa de Recuperación de Barrios, seleccionado en virtud de la Resolución Exenta N° 765, de fecha 06 de junio de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

El Programa de Recuperación de Barrios, en adelante el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del "Barrio Ventana" de la comuna de Quellón, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos.

Para el logro de sus fines el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, financiará el Programa, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto y sus líneas programáticas. Además, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones en ayuda directa de la comunidad del Barrio Ventana, comuna de Quellón.

**SEGUNDO:** Con fecha 19 de marzo de 2015, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se celebró Convenio de Cooperación, del Programa Recuperación de Barrios 2015, Barrio Ventana, comuna de Quellón, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 419, de fecha 07 de abril de 2015.

Posteriormente con fecha 07 de abril de 2015, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se celebró Convenio Ad Referéndum de Implementación Fase I, del Programa Recuperación de Barrios 2015, "Barrio Ventana", comuna de Quellón, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 556, de fecha 30 de abril de 2015 y sus modificaciones posteriores.

En dicho Convenio se establece como producto N° 04 a desarrollar por el Municipio, la denominada "Obra de Confianza" en el Barrio Ventana. Para ello, se definió la ejecución de un proyecto que atiende a un tema sensible para los vecinos del barrio denominado: "Mejoramiento vereda oriente calle Galvarino Riveros", con el objeto de encauzar la





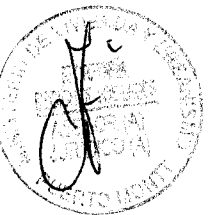
atención, motivación y credibilidad del barrio para la ejecución del Programa. El producto "Obra de Confianza", tendrá un costo de **\$35.307.375 (treinta y cinco millones trescientos siete mil trescientos setenta y cinco pesos)**.

**TERCERO:** La implementación del Programa en el barrio consistirá en la ejecución de un Plan Integral de Recuperación de Barrio, conformado por el Plan de Gestión físico de Obras, el Plan de Gestión Social y la Estrategia Comunicacional.

**CUARTO:** El Plan de Gestión Físico de Obras priorizado (PGO), tendrá un costo mínimo de **\$492.249.975.- (cuatrocientos noventa y dos millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y cinco pesos)** el cual considera **\$430.749.975.- (cuatrocientos treinta millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y cinco pesos)**, como aporte Ministerial y un aporte Municipal que no podrá ser inferior a Ministerial y un aporte Municipal que no podrá ser inferior a **\$79.450.000 (setenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta mil pesos) equivalentes a 5 unidades de fomento por cada una de las 620 viviendas que componen el barrio.**

Los proyectos abarcan las categorías de: áreas verdes, equipamiento, infraestructura-redes y/u obras complementarias según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL PROYECTO	FINANCIAMIENTO	CATEGORÍA	AÑO DE EJECUCIÓN
Centro Comunitario Francisco Coloane	MINVU	Equipamiento	2016-2018
Rehabilitación Área Verde Francisco Coloane + Circulación Pasaje Chadmo	MINVU	Área Verde, y Circulaciones	2016-2018
Área Verde y Escalera para Jardín Infantil + Circulación entre calles El Pudú y Galvarino Riveros	MINVU	Área Verde, y Circulaciones	2016-2018





Remodelación Sede Social "Los Pioneros"	MUNICIPAL (*)	Equipamiento	2016-2018
Paraderos de locomoción colectiva	MUNICIPAL (*)	Obras complementarias	2016-2018

(\*) La obra que se ejecutará con aporte Municipal, deberá encontrarse completamente ejecutada dentro de los plazos contemplados para la ejecución de la Fase II del Programa.

Cada una de las obras especificadas en la tabla precedente, será sometida a una evaluación de factibilidad técnica, económica, legal y social, siendo luego presentada en las instancias denominadas Mesa Técnica Regional o Nacional, según corresponda, quien resolverá respecto de la posibilidad de la ejecución de cada una de ellas.

Una vez aprobadas técnicamente las obras y siempre que cuenten con financiamiento, podrán ser ejecutadas a través del municipio y/o por el SERVIU, dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de cada una de ellas.

**QUINTO:** La ejecución del Plan de Gestión Social (PGS) se programará según su factibilidad, sus acciones estarán articuladas estratégicamente al Plan de Gestión de Obras (PGO), y su objeto será el fortalecimiento de las organizaciones vecinales y la integración del barrio, así como la posibilidad de generar las instancias que permitan lograr los acuerdos y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del Programa.

Desde este punto de vista y considerando el modelo operativo del Programa de Recuperación de Barrios, la intervención social o Plan de Gestión Social se realizará bajo los tres componentes transversales que deberán formar parte del plan de trabajo del barrio, siendo estos:

- Seguridad;
- Medio Ambiente;





- Identidad.

El costo de la implementación del PGS, Fase II, será de **\$90.622.263.- (noventa millones seiscientos veintidós mil doscientos sesenta y tres pesos).**

**SEXO:** La SEREMI, deberá resguardar la adecuada utilización de los recursos y la calidad de las obras e iniciativas que se desarrollen en el marco del Programa, para ello, se obliga a efectuar las siguientes acciones:

- a) Promover y gestionar el desarrollo del trabajo en terreno.
- b) Gestionar la participación y cooperación de los vecinos y organizaciones locales existentes en el barrio.
- c) Nombrar a un encargado comunal para coordinar la ejecución del Programa.
- d) Prestar asesoría técnica al municipio para la ejecución del Programa.
- e) Velar y visar el desarrollo metodológico y la inversión de los recursos del programa.
- f) Participar en las mesas técnicas comunales.
- g) Evaluar la ejecución del Programa en el barrio de acuerdo a lo indicado en el Manual de Procedimientos del Programa o cuando se estime conveniente.
- h) Promover el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del Programa.
- i) Transferir al municipio los montos necesarios para la ejecución del Programa cuando corresponda.
- j) Fiscalizar, la adecuada utilización de recursos y calidad de las obras e iniciativas que se desarrollen en el marco del programa.

**SÉPTIMO:** El Municipio, por su parte deberá:

- a) Nombrar una contraparte técnica para la gestión del Programa en el Barrio.
- b) Habilitar una oficina de barrio para el equipo comunal.
- c) Ejecutar directamente la implementación del programa en el Barrio en su Fase I de la Elaboración del Contrato de Barrio, Fase II de Ejecución del Contrato de Barrio y





Fase III de Cierre y Evaluación, así como del Plan de Gestión Social, según los lineamientos de la SEREMI y el convenio correspondiente.

- d) Desarrollar acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complementen la intervención del Programa.
- e) Participar activamente en las Instancias del Consejo Vecinal de Desarrollo.
- f) Asumir la mantención de las obras a ejecutarse en el barrio, en aquellos proyectos que lo requiera.
- g) Remitir a la SEREMI, copia de las actas de entrega y recepción de las obras proyectadas, dentro de los 5 días siguientes a su suscripción.

**OCTAVO:** El CVD, a fin de favorecer la participación de la ciudadanía, podrá:

- a) Hacer seguimiento de las obras mencionadas.
- b) Velar por el buen uso y cuidado de cada una de las obras.
- c) Solicitar al Municipio la mantención de las obras cuando se requiera.
- d) Apoyar la convocatoria durante el desarrollo del PGS, de acuerdo a la planificación existente.

Se hace presente a lo anterior que con el objeto de manifestar su interés en la participación en el programa, el CVD aportará con la implementación de obras para su barrio cuyo valor no podrá ser inferior a **\$4.308.004.- (cuatro millones trescientos ocho mil cuatro pesos)**, lo cual no se entenderá parte de este contrato.

**NOVENO:** Sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes y que no signifiquen una alteración de fondo en el convenio.

Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original y deberá solicitarse dentro del plazo de vigencia del contrato por quien lo requiera y deberá contar con el consentimiento expreso de las demás partes de este contrato.







**DECIMO:** El presente convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá en tres ejemplares, quedando una en poder de cada una de las partes. **Su vigencia se extenderá hasta finalizar la intervención del Barrio.**

**UNDECIMO:** La personería del Presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Ventana, don **EUGENIO CONSTANTINO SALGADO CÁRDENAS**, que consta en el Acta de Constitución de esta organización, de fecha 17 de enero de 2016; la personería de don **EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del D.S. N° 48 (V. y U.) de fecha 28.03.2014; y la personería don **CRISTIAN FELIPE OJEDA CHIGUAY**, como Alcalde de la I. Municipalidad de Quellón, consta en Decreto Afecto n° 25, de fecha 06.12.2012, cuyos textos no se inserta ni se reproduce por ser conocidos por las partes.

**Eugenio Constantino Salgado Cárdenas**  
Presidente CVD/Barrio Ventana

**Cristian Felipe Ojeda Chiguay**  
Alcalde Municipalidad de Castro



**Eduardo Carmona Jiménez**  
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
Región de Los Lagos

